

Oficio: 051/2019

Expediente: DDHPO/CA/0002/AN/(15)/OAX/2019

Asunto: Se notifica conclusión y agradece colaboración.

Asunción Nochixtlán, Oaxaca, a 09 de noviembre de 2018.



**C. Jesús León Santos,**  
**Síndico Municipal de Santiago**  
**Tilantongo,**  
**Presente**

**At'n: Representante de congregación**  
**"El Carmen", Santiago Tilantongo.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 del Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y para efectos de notificación me permito comunicarle que el cuaderno de antecedentes al rubro indicado fue concluido al haberse actualizado la causal de conclusión prevista en el artículo 145, fracción XII del mencionado Reglamento Interno, que es del tenor siguiente: Artículo 145 - Los procedimientos de investigación se podrán concluir. XIII. - Por no existir materia para seguir conociendo del expediente en petición.

Sin otro asunto en particular, le agradezco su oportuna intervención y colaboración en los asuntos planteados por este organismo, segura de contar en lo subsecuente con su invaluable apoyo, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ITANDEHUI DONAJI ACEVEDO MARTÍNEZ**  
**ENCARGADA DE OFICINA REGIONAL EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN**



Defensoría Regional en  
Asunción Nochixtlán,  
Oaxaca.

Calle Abasco  
No. 22 Barro la Peña  
C.P. 69600  
Tel. 5220141

[www.dhmchohumanosaxaca.org](http://www.dhmchohumanosaxaca.org)

C c p Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca Para su conocimiento  
C c p Expediente/Minutano



En la Ciudad de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, la suscrita Itandehui Donaji Acevedo Martínez, personal de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de la Defensoría de los Derechos humanos del Pueblo de Oaxaca.-----

Hago constar-----

Que en la oficina de esta Defensoría Regional siendo las doce horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa, comparece de manera espontánea el ciudadano Narciso Pablo León, peticionario en el cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/0002/AN/(15)/OAX/2019, acompañado de la ciudadana María Luisa Santiago Hernández, quien refiere ser su pareja; por otra parte se presentan los ciudadanos Jesús León Santos, Juvencio Pablo León y Elia Cenobio Valencia, en su carácter de Síndico Municipal de Santiago Tilantongo, Representante propietario y representante suplente de la Congregación de "El Carmen", en voz del síndico municipal manifiesta la presencia de los citados es para dar atención a solicitud de colaboración emitida por este organismo en relación al asunto planteado por el ciudadano Narciso Pablo León.-----

El ciudadano Juvencio Pablo León, presenta acta de asamblea de fecha doce de enero del presente año en el que se plantea el asunto del ciudadano Narciso Pablo León, en donde por acuerdo de asamblea de ciudadanos se determina que para la conexión a la red de agua potable que solicita se le deberá requerir la cantidad de \$1,370.00 (Un mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), cabe aclarar que no es por el concepto de multa, si no para anivelarse con sus cooperaciones mismas que son desde el año 2006 al 2018, y se le da facilidad de cubrirlo por partes durante el año el transcurso dentro de los meses de febrero a noviembre del 2019, dando con ello la posibilidad de conectarse a la red agua potable que solicita; en voz del ciudadano Narciso Pablo León, manifiesta que el asunto que si hizo de conocimiento a este organismo lo planteara en la próxima asamblea de ciudadanos de la congregación de "El Carmen" ya que no está de acuerdo con lo que se le solicita, toda vez, que los tubos que conducen a la red de agua potable de la cual requiere conectarse pasan por su terreno, por lo que expondrá su petición a la asamblea de ciudadanos y sea esta la que determine el asunto.-----


No habiendo otro asunto que asentar, se cierra la presente y se ofrecen a firmar al calce y al margen los que en ella intervinieron. CONSTE-----

Defensoría Regional en  
Asunción Nochixtlán,  
Oaxaca.

Calle Abasco  
No. 22 Barrio la Peña,  
C.P. 69600  
Tel: 5220141


www.derechoshumanosoxaca.org



  
DEL PUEBLO DE OAXACA

DEFENSORIA REGIONAL  
DE NOCHIXTLÁN

  
Elia Cenobio Valencia

  
NARCISO PABLO LEÓN